



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Dieciséis (16) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00290	00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO RIVERA VALENCIA						
DEMANDADO	- TATIANA LOPEZ MEDINA y SANTIAGO LOPEZ NARANJO como herederos determinados de JESUS MARIA LOPEZ RODRIGUEZ - Herederos indeterminados de JESUS MARIA LOPEZ RODRIGUEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- INDICAR al despacho si conoce o no de la existencia de proceso de sucesión del “*de cujus*” JESUS MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, en caso afirmativo se servirá indicar el nombre de los herederos reconocidos en dicho proceso de sucesión y acreditar dicho hecho sumariamente.
- De conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 informara la forma en que obtuvo la dirección de correo electrónico del heredero determinado SANTIAGO LOPEZ NARANJO allegando las evidencias correspondientes.

SEGUNDO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido al abogado OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE portador de la T.P. No. 97.340 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce28078f7fc1b5abc79512fe611db08bc8d91024867ad155eb543d0a0
397296

Documento generado en 16/07/2021 07:17:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>